

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**LAS ROZAS DE MADRID**

URBANISMO

A los efectos del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace pública la resolución por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de la parcela 3-D del Plan Parcial del Sector V-3 “El Montecillo” del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de la parcela 3-D del Plan Parcial del Sector V-3 “El Montecillo” del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, redactado a iniciativa de la EMGV, por el arquitecto don Pedro Guzmán Pastor.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID previo depósito del documento de la Modificación Puntual de la parcela 3-D del Plan Parcial del Sector V-3 “El Montecillo” del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 8 de junio de 2012 se depositó en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid la Modificación Puntual de la parcela 3-D del Plan Parcial del Sector V-3 “El Montecillo” del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid.

Las Rozas de Madrid, a 11 de junio de 2012.—El alcalde (firmado).

(02/5.029/12)